



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

667



DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

VISTOS :

16 ABR. 2015

A) El Decreto Exento N° 1824, de fecha 26 de septiembre de 2014, que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y condiciones especiales para la propuesta pública "Contrato Suministro Mantención y reparación Vehículo livianos y pesados Depto. Educación, Depto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol", y decreta efectuar el llamado a licitación pública.

B) El Decreto Exento N° 378 de fecha 24 de Febrero de 2015, que declara inadmisible propuesta pública ID=2743-44-LE14, e incluye efectuar un nuevo llamado a licitación privada.

C) El Decreto Exento N° 568, del 31/03/2015, que nombra la comisión para la evaluación y selección de la oferta de la propuesta privada "Contrato Suministro Mantención y Reparación Vehículo livianos y pesados Depto. Educación, Depto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol", ID=2743-7-CO15.

D) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta de fecha 23 de marzo de 2015, con la providencia del Sr. Alcalde.

E) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por la empresa Andres Contardo Fulgeri Barbieri, para la propuesta privada "Contrato Suministro Mantención y Reparación Vehículo livianos y pesados Depto. Educación, Depto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol", ID=2743-7-CO15.

2. La empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

3. Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta privada "Contrato Suministro Mantención y Reparación Vehículo livianos y pesados Depto. Educación, Depto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol", ID=2743-7-CO15, a un funcionario del Departamento de Administración Municipal.

4.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará al: Presupuesto Municipal Vigente.



OBV/MBS/VHC/MHA/imv.

DISTRIBUCIÓN

- Administración
- Finanzas
- Secpla
- Control
- Ley de Transparencia
- Of. partes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

